

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00262
Referencia: SUCESIÓN**

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. RECONOCER al señor JORGE ANIBAL CASTRO VIVAS, como heredero del causante, en su calidad de hermano, esto es, en el tercer orden hereditario, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Consecuentemente con lo anterior excluir del presente trámite al ICBF.
3. DECRETAR el embargo de los derechos que le correspondan al causante MIGUEL ÁNGEL PEÑALOZA VIVAS, sobre el bien identificado con F.M. 50C- 678047. Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación.
4. Una vez se acredite la inscripción de la medida ordenada, ingrésense las diligencias al despacho para proveer, de ser el caso, sobre el secuestro correspondiente.
5. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN NICOLÁS NIETO GÓMEZ como apoderado del señor JORGE ANIBAL CASTRO VIVAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 05, fijado hoy 26-01-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
